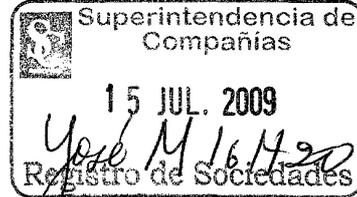


Quito, DM., miércoles 8 de julio de 2009.

**SEÑOR DOCTOR  
MARCELO ICAZA PONCE  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
PRESENTE.-**



**REFERENCIA: CESIÓN PARTICIPACIONES SOCIALES INMOBILIARIA VECTOR CIA LTDA.**

De mi consideración:

*C.C.O. OK.*

Sobre el asunto de la referencia y en atención al artículo 21 de la Ley de Compañías, adjunto se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **IINMOBILIARIA VECTOR CIA LTDA.**, autorizada por el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito el pasado 29 de junio de 2009, sentada la razón que corresponde en aplicación del artículo 113 del mencionado cuerpo normativo, tanto al margen de la escritura de su constitución el 2 de julio de 2009, celebrada en la Notaría Novena, como en el Registro Mercantil el 7 de julio de 2009.

Dicha cesión se realizó según el siguiente resumen:

Cedente	Cesionario	Número de participaciones
Pedro Vallejo Cifuentes (Ecuatoriano) CC 170920299-6	Francisco Vallejo Jaramillo (Ecuatoriano) CC 170423445-7	3,600

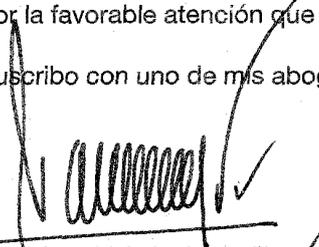
Una vez archivada la cesión antes referida, agradeceré me confiera una certificación por la que consta la nómina de socios actualizada de dicha sociedad.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Firma **DURINI & GUERRERO ABOGADOS**, ubicada en la oficina 505 del edificio COMINESA, en la Av. 10 de Agosto N37-232 y Villalengua, de esta ciudad de Quito.

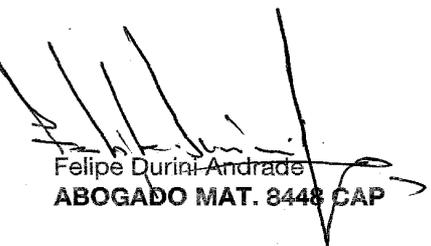
Autorizo expresa y señaladamente a los abogados: Juan Francisco Guerrero del Pozo y Felipe Durini Andrade, para que actuando conjunta o individualmente suscriban cualquier documento y realicen cuanta gestión que así consideren para la consecución favorable del pedido aquí realizado.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente, anticipo mi agradecimiento.

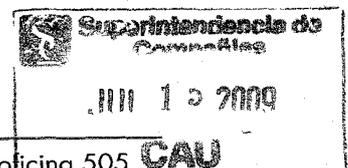
Suscribo con uno de mis abogados patrocinadores.

  
Francisco Vallejo Jaramillo ✓  
Gerente General / INMOBILIARIA VECTOR CIA LTDA ✓

Atentamente,

  
Felipe Durini Andrade  
ABOGADO MAT. 8448 CAP

*OK.  
TRANSF. INGRESADA  
SE OTORGA NÓMINA  
16/07/09 JF*





por sus propios derechos; y, el señor Francisco Javier Vallejo Jaramillo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, quienes manifiestan ser de estado civil casados y divorciado, en su orden, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, por cuanto me presentan los documentos de identidad, y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **Señor Notario.-** En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Notarial y demás disposiciones pertinentes, solicito a usted se sirva autorizar e incorporar en el protocolo a su cargo la cesión de participaciones de la compañía **INMOBILIARIA VECTOR CIA. LTDA.** que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de esta cesión de participaciones, por una parte comparecen en calidad de cedentes, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal que tiene conformada, el señor Pedro José Vallejo Cifuentes y la señora María Paula Endara Hernández, quienes declaran ser mayores de edad, de estado civil casados el uno con el otro como ha quedado indicado, domiciliados en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y plenamente capaces para asumir derechos y contraer obligaciones; y, por la otra parte, comparece en calidad de cesionario por sus propios y personales derechos el señor Francisco Javier Vallejo Jaramillo, quien declara ser mayor de edad, de estado civil divorciado, domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito

Metropolitano, y plenamente capaz para asumir derechos y contraer obligaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**

- **ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Notario Público Noveno del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, la compañía **INMOBILIARIA VECTOR CIA. LTDA.- DOS PUNTO DOS.-** La Junta General Universal de Socios de **INMOBILIARIA VECTOR CIA. LTDA.** por acuerdo unánime resolvió autorizar la cesión de la totalidad de las participaciones que posee el socio Pedro José Vallejo Cifuentes, que corresponde a tres mil seiscientas participaciones sociales, a favor del socio Francisco Javier Vallejo Jaramillo.- **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN.-** Con los antecedentes expuestos los cónyuges Pedro José Vallejo Cifuentes y la señora María Paula Endara Hernández, ceden y transfieren, total e irrevocablemente, las tres mil seiscientas participaciones sociales que posee en la compañía **INMOBILIARIA VECTOR CIA. LTDA.** a favor del socio Francisco Javier Vallejo Jaramillo, incluyendo todos los derechos que por utilidades no distribuidas, aportes para futura capitalización, reservas y demás derechos que por dicha calidad consten a su favor en los registros de la compañía.- **CLÁUSULA CUARTA: CUANTÍA.-** Por acuerdo expreso de las partes, la cuantía de esta cesión de participaciones, la misma que incluye todos los derechos que por utilidades no

distribuidas, aportes para futura capitalización, reservas y demás derechos que por dicha calidad consten a favor de los cónyuges Pedro José Vallejo Cifuentes y la señora María Paula Endara Hernández en los registros de la compañía, es por un valor total y acumulado de mil ciento sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, con ochenta y seis centavos de dólar.- **CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTO HABILITANTE.**- Como documento habilitante se incorpora fiel copia notarialmente certificada del acta de la junta general universal de socios de la compañía **INMOBILIARIA VECTOR CIA. LTDA.** celebrada el día lunes veinte y dos de junio de dos mil nueve.- **CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA ARBITRAL.**- Toda controversia o diferencia derivada de este contrato de cesión de participaciones, las partes someten sus controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas: **a)** Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación y fallarán conforme a equidad; **b)** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral; **c)** Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno; **d)** El Tribunal Arbitral estará integrado por tres árbitros; **e)** El procedimiento arbitral será

confidencial y en equidad; y, f) El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RAZÓN Y MARGINACIÓN.**- De conformidad con el Artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, las partes comparecientes quedan plenamente autorizadas para gestionar que se sienta la razón que así corresponde al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad en el Registro Mercantil del cantón Quito, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el protocolo de la notaría novena del cantón Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y demás documentos que así considera para la plena validez de este negocio jurídico.- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por el Abogado Felipe Durini Andrade, con matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

R. 

**Pedro José Vallejo Cifuentes**

C.C.N. 1709802996

.../

2 - Ma Paula

**María Paula Endara Hernández**

C.C.N. 1712985082

2 -

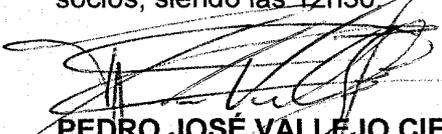
**Francisco Javier Vallejo Jaramillo**

C.C.N. 170423445-7

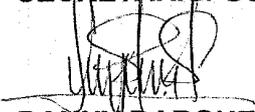
*Co fu*  
*aw*

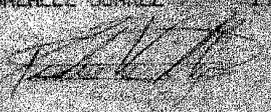
## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA VECTOR CÍA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy lunes 22 de junio de 2009, a las 12h00, se reúnen los señores: FRANCISCO VALLEJO JARAMILLO, DANNY DARQUEA SCHETTINI y PEDRO JOSÉ VALLEJO CIFUENTES, socios de la compañía INMOBILIARIA VECTOR CÍA. LTDA. quienes por representar el 100% de su capital social suscrito y pagado resuelven de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías instalarse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS. Preside la sesión el señor PEDRO JOSÉ VALLEJO CIFUENTES y actúa como Secretario el señor FRANCISCO VALLEJO JARAMILLO. El Presidente, a la hora arriba indicada, declara instalada la presente JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS. De inmediato, el Presidente concede la palabra al señor PEDRO JOSÉ VALLEJO CIFUENTES, quien manifiesta que es su deseo e interés ceder su participación social íntegramente a favor del socio señor FRANCISCO VALLEJO JARAMILLO, incluyendo todos los derechos que por utilidades no distribuidas, aportes para futura capitalización, reservas y demás derechos que por dicha calidad consten a su favor en los registros de la compañía. En ese sentido el señor DANNY DARQUEA SCHETTINI mociona se autorice la cesión de la totalidad de las participaciones que posee el señor PEDRO JOSÉ VALLEJO CIFUENTES a favor del socio señor FRANCISCO VALLEJO JARAMILLO, incluyendo todos los derechos que por utilidades no distribuidas, aportes para futura capitalización, reservas y demás derechos que por dicha calidad consten a su favor en los registros de la compañía. Luego de una corta deliberación en la que intervienen los presentes se aprueba la moción por unanimidad; quedando en consecuencia el señor PEDRO JOSÉ VALLEJO CIFUENTES autorizado para ceder las tres mil seiscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América que posee en el capital social de INMOBILIARIA VECTOR CÍA LTDA CIA LTDA., que corresponde a la totalidad de su participación social a favor del socio señor FRANCISCO VALLEJO JARAMILLO, cesión que incluirá todos los derechos que por utilidades no distribuidas, aportes para futura capitalización, reservas y demás derechos que consten a su favor por dicha calidad en los registros de la compañía. Concluido el tratamiento del único punto, el Presidente concede un receso de 10 minutos para la redacción de la presente acta, la misma que luego de reinstalada la reunión es aprobada también por unanimidad, sin reserva ni modificación alguna, para constancia de lo cual los concurrentes proceden a suscribirla en unidad de acto, con lo que termina y se levanta la presente sesión de junta general de socios, siendo las 12h30.

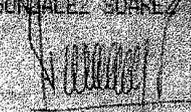
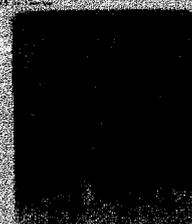
  
**PEDRO JOSÉ VALLEJO CIFUENTES**  
**PRESIDENTE / SOCIO**

  
**FRANCISCO VALLEJO JARAMILLO**  
**SECRETARIO / SOCIO - GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

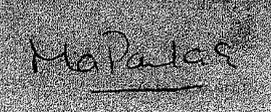
  
**DANNY DARQUEA SCHETTINI**  
**SOCIO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 1704202976  
 VALLEJO CIFUENTES PEDRO JOSE  
 PICHINCHA/QUITO/CHALFACRUZ  
 15 MAYO 1980  
 014-0345 10389 N  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1980  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23311322  
 CASADO MARIA PAULA ENDARA HERNANDEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 FRANCISCO JAVIER VALLEJO  
 MONICA DE LOURDES CIFUENTES  
 QUITO 27/05/2004  
 27/05/2014  
 REN 1057916  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 1704204445  
 VALLEJO JARAMILLO FRANCISCO JAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 10 SEPTIEMBRE 1956  
 007-1 0095 07909 N  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1956  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23311322  
 DIVORCIADO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 FRANCISCO VALLEJO  
 ROSA JARAMILLO  
 QUITO 01/07/2002  
 01/07/2014  
 REN 0096996  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 1704204445  
 VALLEJO JARAMILLO FRANCISCO JAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 10 SEPTIEMBRE 1956  
 007-1 0095 07909 N  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1956  



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E23311322  
 CASADO MARIA PAULA ENDARA HERNANDEZ  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 FRANCISCO JAVIER VALLEJO  
 MONICA DE LOURDES CIFUENTES  
 QUITO 27/05/2004  
 27/05/2014  
 REN 2373279  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA 1704204445  
 VALLEJO JARAMILLO FRANCISCO JAVIER  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 10 SEPTIEMBRE 1956  
 007-1 0095 07909 N  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1956  


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

052-0388      1704234457  
NÚMERO      CÉDULA  
VALLEJO JARAMILLO FRANCISCO JAVIER

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTÓN  
CHAUPICRUZ      ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

005-0388      1709202996  
NÚMERO      CÉDULA  
VALLEJO CIFUENTES PEDRO JOSE

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTÓN  
CHAUPICRUZ      ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

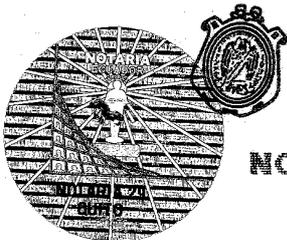
008-0030      1712985082  
NÚMERO      CÉDULA  
ENDARA HERNANDEZ MARIA PAULA

PICHINCHA      QUITO  
PROVINCIA      CANTÓN  
CONOCOTO      ZONA  
PARROQUIA

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




Se otorgó ante mi, en fe de  
ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA  
DE CESION DE PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA:  
INMOBILIARIA VECTOR CIA. LTDA., firmada y  
sellada en Quito a, 30 de Junio del 2.009.-



*[Signature]*  
**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ**  
**NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO**

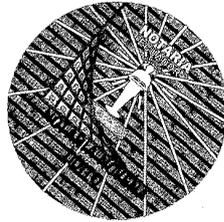


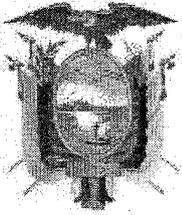
Z O N: Tome nota de la Presente escritura de la Cesión de Participaciones al margen de la escritura pública de la CONSTITUCION DE COMPAÑIA INMOBILIARIA VECTOR CIA LTDA., otorgado el 31 de Diciembre de 1981, ante el doctor Camilo Jáuregui Barona, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo según oficio número nueve seis cuatro DDP guión SMG guión de cinco de Agosto del 2003. Quito a 2 de Julio del año 2009.

  
**NOTARIA NOVENA (E)**  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

  
~~Dr. Juan Villacis Medina~~

Notario Noveno del Cantón ( E )  
**DR. JUAN A. VILLACIS M.**





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **498** de REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y dos, fs. 1211 vta, tomo 113, correspondiente a la compañía **"INMOBILIARIA VECTOR CIA. LTDA"** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, siete de julio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng